



SUBVENCIONES

MODERNIZACION COMERCIO Y SERVICIOS 2007

La campaña de subvenciones para el año 2007 se ha iniciado a partir del 5 de enero de 2007 y acabará el 8 de febrero de 2007.

Si su negocio tiene una actividad económica englobada dentro de alguno de los siguientes epígrafes fiscales y ha realizado alguna inversión o la va a realizar entre el 16 de noviembre de 2006 y 15 de noviembre de 2007, puede solicitar estas ayudas a fondo perdido que desde la PIMEEF le ayudaremos a tramitar.

Es obligatorio para solicitar una subvención estar registrado en el Registro de Establecimientos Comerciales de Baleares, pero este año, como novedad, se podrá inscribir si no lo está, a la vez que solicite la ayuda.

1. BENEFICIARIOS

Actividades de Comercio al mayor: epígrafes fiscales siguientes:
(consultar a su gestoría el epígrafe)

Grupo 612: todos los epígrafes.

Grupo 613: todos los epígrafes.

Grupo 614: todos los epígrafes, excepto 614.1 y 614.4

Grupo 615: todos los epígrafes.

Grupo 617: todos los epígrafes, excepto 619.8

Actividades de Comercio Detallista: epígrafes fiscales siguientes:
(consultar a su gestoría)

Grupo 641: todos los epígrafes.

Grupo 642: todos los epígrafes.

Grupo 643: todos los epígrafes.

Grupo 644: todos los epígrafes.

Grupo 645: todos los epígrafes.

Grupo 647: únicamente los epígrafes 647.1, 647.2 y 647.3

Grupo 651: todos los epígrafes.

Grupo 652: todos los epígrafes, excepto 652.1.

Grupo 653: todos los epígrafes

Grupo 654: todos los epígrafes.

Grupo 656: todos los epígrafes.

Grupo 657: todos los epígrafes.

Grupo 659: todos los epígrafes, excepto 659.8

Grupo 662: todos los epígrafes.

Grupo 663: todos los epígrafes.

Grupo 691: todos los epígrafes.

Actividades de Servicios: epígrafes fiscales siguientes: (consultar a su gestoría)

Grupo 856: únicamente el epígrafe 856.2

Grupo 971: todos los epígrafes.

Grupo 972: todos los epígrafes.

Grupo 973: únicamente el epígrafe 973.1

Grupo 975: todos los epígrafes.

2. INVERSIONES SUBVENCIONADAS

- a) Obra civil e instalaciones para la modernización e innovación del comercio, con especial incidencia en la estética de escaparates y zonas de venta.
- b) Adquisición de equipamiento (mobiliario, maquinaria, equipos informáticos, etc.) para mejorar el servicio y la gestión del establecimiento.
- c) Equipamiento específico para el transporte auxiliar del establecimiento comercial.
- d) Inversiones destinadas a la instalación, acondicionamiento o reforma de locales, en el caso de traslado de la actividad.

3. CUANTÍA

El importe de la subvención a fondo perdido será, en general, de un 16 a un 25% de la base imponible de las facturas de inversión, el porcentaje dependerá de:

- Número de puestos de trabajo que se creen.
- Localización del establecimiento.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Que el establecimiento tenga un certificado de calidad.

La cuantía de la subvención en la compra de activos fijos, será del 25% de la base imponible de la factura justificativa de la inversión, con un máximo de 20.000 €.

El máximo importe que se otorgará por empresa en la subvención es de **20.000 €**.

No serán objeto de subvención:

- a) El traspaso de locales comerciales.
- b) La compra de bienes usados, instalaciones o mobiliario para oficinas y despachos y elementos de exposición.
- c) La compra o construcción de inmuebles.
- d) Las inversiones destinadas a la venta automática y máquinas expendedoras de productos.
- e) La compra de vehículos.
- f) El diseño e instalación de páginas web, compra de ordenadores portátiles y telefonía móvil.
- g) Los gastos corrientes en inmovilizado inmaterial (marcas, patentes) y las inversiones financiadas a través de leasing.

4. Documentación a presentar y solicitud.

Documentación:

- Impreso de solicitud que encontrará en PIMEEF.
- DNI O NIF del solicitante.
- Impreso TG002 de solicitud de transferencia bancaria para poner su nº de cuenta en donde el Govern le ingresará la subvención. Se le proporcionará en el cuadernillo de la solicitud.
- Aportar un nº de fax del comercio para las comunicaciones con el Govern.
- Ultimo TC1 y TC2 de la empresa, si tiene trabajadores.
- Documentación acreditativa de que está cumpliendo con las obligaciones legales en materia de seguridad y riesgos laborales.
- Memoria detallada de la inversión y presupuesto.
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, o autorizar al Govern a que los solicite.
- En inversiones superiores a 100.000 €, estudio viabilidad del proyecto.

- Número de inscripción en el Registro de Establecimientos Comerciales de Baleares.

Si su negocio no está inscrito en el Registro de Establecimientos Comerciales de Baleares, podrá solicitar la inscripción al pedir la subvención, aportando además, la siguiente documentación:

- Licencia municipal de apertura o solicitud de haberla pedido y estar en trámite.
- Fotocopia del alta del IAE, o alta censal 036.
- Escritura de compra-venta del local si es de propiedad o contrato de alquiler del mismo si lo tiene alquilado.

5. Consideraciones generales.

Una vez obtenida la resolución favorable de la subvención, se tiene que realizar la justificación de la misma, aportando la cuenta justificativa, donde se enumerarán las facturas de inversión llevadas a cabo así como los justificantes bancarios del pago de las mismas. El plazo para justificar será hasta el 15 de noviembre de 2007.

En Ibiza a 8 de enero de 2007

Vicente Tur
Economista, Técnico Comercio PIMEEF